



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**  
Calarcá (Quindío), trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)  
DESP.COMISORIO No.027Juzgado 5° Civil Mpal Armenia Q.  
Int. 1187

En atención a la solicitud visible a pdf 09 del expediente digital, se procede a informarle al doctor Jairo Andrés Zúñiga, que desde el día 08 de septiembre de 2021, fue remitido el despacho comisorio No. 027 por parte del Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia Q, a este estrado judicial, y mediante auto del 10 de septiembre de 2021, se procedió a subcomisionar a la Secretaria de Movilidad y Seguridad Vial de Calarcá, para que se sirvan llevar a efecto la diligencia de secuestro del vehículo (motocicleta) de placas HLG 13E, de propiedad del demandado CARLOS ANDRES PARRA SANCHEZ, y se designó al señor Jairo de Jesús Melchor como secuestre.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ordena oficiarle a la Secretaria de Movilidad y Seguridad Vial de Calarcá, con el fin de que informen si ya fue realizada la diligencia de secuestro de la motocicleta de placas HLG 13E, y si es del caso se permitan remitir el acta de diligencia de la práctica de la misma.

Finalmente y en consideración a la Resolución No. URNAR22-73, del 21 de junio de 2022, mediante la cual confirma la Resolución No. DESAJARR22-336 del 26 de mayo de 2022, expedida por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Q, por la cual se excluyó al señor JAIRO DE JESÚS MELCHOR GUEVARA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.525.545 de Armenia – Quindío, de la lista de auxiliares de la Justicia, se dispone librar oficio con destino a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Q, con el fin de que nos informe si existe lista de auxiliares de la Justicia, ya que requerimos dicha información para proceder a reemplazar el secuestre designado en el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

**GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA**  
JUEZ

Proyectó: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N°  
110 DEL 14 DE JULIO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGOS  
SECRETARIA

**Firmado Por:**  
**Gloria Isabel Bermudez Benjumea**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 002**  
**Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d068e7248d70dd595fe57d9e9173a5a680fda8cc7db8eea83dc0d1674d7af60**

Documento generado en 13/07/2022 11:57:47 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**